



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En nuestro país, desde el año 1997, el 30 de mayo de cada año se conmemora el "Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos" fecha establecida por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante -INCUCAI- en conmemoración al nacimiento del hijo de la primera paciente que dio a luz después de haber recibido un trasplante hepático en un hospital público, lo que representa la posibilidad de vivir y dar vida después de un trasplante.

Cabe destacar que la donación de órganos, es un gesto altruista, considerado como el mayor acto de bondad entre los seres humanos.

En la actualidad hay miles de personas que para seguir viviendo o mejorar su calidad de vida, necesitan recibir un trasplante.

En este sentido el documento "Principios rectores de la -OMS- sobre trasplantes de células, tejidos y órganos humanos" expresa textualmente "...El consentimiento para la obtención de órganos y tejidos de personas fallecidas puede ser «expreso » o «presunto», lo que depende de las tradiciones sociales, médicas y culturales de cada país, como, por ejemplo, el modo en que las familias intervienen en la adopción de decisiones sobre la asistencia sanitaria en general.

Nuestro país es referente en trasplante de órganos a nivel mundial, ha legislado y avanzado crecientemente en la materia. La donación de órganos, si bien en principio sólo era posible, gracias a la voluntad de aquellas personas que daban su consentimiento, hoy a partir de la modificación de la ley nacional N° 26.066, conocida como "Ley del Donante Presunto", todos somos donantes, salvo quien exprese lo contrario.

El -INCUCAI-, Organismo que impulsa, normatiza, coordina y fiscaliza todas las actividades de donación y trasplante de órganos, es quien asume las responsabilidades específicas, en consonancia con la legislación vigente.

Del mismo modo, trabaja en red con 24 Organismos jurisdiccionales, en cada una de las provincias, los cuales cuentan con equipos interdisciplinarios, que acompañan el proceso desde la detección del potencial donante hasta la donación efectiva y trasplante.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Según cifras publicadas por el -INCUCAI- en nuestro país más de 11 mil personas esperan un trasplante de órganos o tejidos Y hasta el año 2016 se realizaron 1.687 trasplantes de órganos y 937 trasplantes de córneas.

En nuestra provincia, el Ministerio de Salud de Río Negro a través del (CUCAI) trabaja en la Promoción, difusión y concientización en la comunidad, declarando su importancia social y sanitaria.

Río Negro, mediante la ley R N° 3297 establece las normas sobre ablación e implantes de órganos y material anatómico, conforme a lo dispuesto por la ley nacional N° 24.193.

Del mismo modo en el año 2000, se sanciona la Ley R N° 3449 estableciendo que en todas las elecciones provinciales se adopten medidas necesarias para establecer un sitio exclusivo destinado a informar y recabar la voluntad de los ciudadanos respecto a la donación de órganos o materiales anatómicos.

En igual sentido en el año 2010, se promulgo la la Ley N° 4900 la cual adhiere a la ley nacional N° 26.845 de "Promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos".

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la fundamental importancia de la promoción y concientización respecto de la donación de órganos es que debemos comprometernos y advertir como sociedad la prioridad de fortalecer la cultura de la donación, y que esta sea acción natural y se encuentre social y culturalmente aceptada.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

"Semana de concientización sobre la importancia de la donación de órganos"

Artículo 1°.- Objeto. Instituir la semana del 30 de mayo, como la "Semana de concientización sobre la importancia de la donación de órganos", a fin de preservar y mejorar la calidad de vida de las personas.

Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente, debiendo desarrollar acciones de difusión y promoción sobre la donación de órganos, generando espacios de reflexión y debate que tiendan a generar conciencia sobre el tema.

Artículo 3°.- De forma.